

ACTA NUMERO DOS: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas del día ocho de mayo de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, Pedro José María Mazariago Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Acuerdo para declarar Estado de Calamidad y Emergencia Municipal, debido a los sismos experimentados desde el sábado 5 de mayo, y que han causado diversos daños en el Municipio; 4- Acuerdo de Autorización de uso de recursos, para poder atender los daños causados por los sismos y para brindar atención en salud, vivienda y alimentos, a las familias afectadas por los referidos fenómenos naturales y 5- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes:

NUMERO UNO: El Concejo considerando: I- Que desde el día cinco de mayo, del presente año, se ha experimentado en el Municipio, un enjambre sísmico que ha causado derrumbes en calles, así como la destrucción y daños estructurales en viviendas; II- Que las familias que habitan en diferentes comunidades del Municipio, han resultado afectadas por la destrucción y daños en su viviendas; III- Que ha sido necesario trasladar a las personas hacia albergues y refugios temporales, ante el eminente peligro y sobre todo para salvaguardar su integridad física y evitar posibles desgracias; IV- Que es necesario tomar las medidas que se estimen pertinentes, para hacer frente a un fenómeno que ha impactado a un buen sector de la población; razón por la cual, el Concejo en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda, **DECRETAR ESTADO DE EMERGENCIA**, en el Municipio de Chirilagua, y realizar

las acciones y coordinaciones de trabajo, orientadas a hacer frente a la situación que actualmente afecta grandemente a la población. **NUMERO DOS:** El Concejo, considerando: I- Que se ha decretado estado de emergencia en el Municipio derivado de los daños causados por el enjambre sísmico, II- Que como resultado de fenómeno natural, se ha tomado la acción de resguardar a las personas en diferentes albergues y refugios temporales que se han establecido para evitar posibles desgracias personales, III- Que es necesario brindar atención inmediata a las personas afectadas, especialmente a los adultos mayores, niños y niñas, que requieren mayores cuidados y protección; sobre todo en cuanto a la satisfacción de sus necesidades básicas se refiere, por lo que, por lo antes expuesto el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda, autorizar el uso de recursos de la Municipalidad, para poder atender los daños causados por los sismos y para brindar atención en salud, vivienda y alimentación, a las familias afectadas por dicho fenómeno; autorizase en ese sentido, a la Licenciada Yury Alvida Guandique Hernández, Tesorera Municipal, para que pueda realizar las erogaciones y pagos correspondientes, previa presentación a la Unidad de Tesorería de la documentación de respaldo que amparen los mimos. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez

Pedro José María Mazariego Flores

José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero

Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales

Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas

Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano